

## I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2439  
APRUEBA ANEXO CONTRATO SERVICIO QUE INDICA  
INDICA.  
**REQUINOA**, 18 de Octubre de 2010

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

### **CONSIDERANDO :**

El Decreto Alcaldicio N° 2039 de fecha 09.09.2010 que autoriza contratación de servicios vía trato directo a través del Portal Mercado Público, de la Srta. Maritza Consuelo Zapata Berrios, C.-I. N° 14.203.351-8, domiciliada en Parcela N° 54, sector Los Perales, comuna de Requínoa, Trabajador Social, para desarrollar la función de Encargada de realizar labores relacionadas con el Programa Autoconsumo 2010, a contar del 07.09.2010 hasta el 30.04.2011, por un monto mensual de \$ 355.625 impuesto incluido, monto total del contrato \$ 2.845.000 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 2206 de fecha 23.09.2010 que aprueba contrato de fecha 21.09.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Srta. Maritza Luisa Consuelo Zapata Berrios. Adjunta orden de compra N° 524634-204-SE10.

El Memo N° 2028 de fecha 18.10.2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar Anexo de Contrato de fecha 18.10.2010, por el cual se modifica el Artículo Primero y tercero del contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.2009, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2.010.

El Decreto Alcaldicio N° 2567 de fecha 18.12.2009, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2010".

### **VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

### **DECRETO**

**APRUEBASE** Anexo de contrato de fecha 18.10.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Srta. Maritza Luisa Consuelo Zapata Berrios, C.I. N° 14.203.351-8, domiciliada en Parcela N° 54, sector Perales, comuna de Requínoa, Trabajador Social, Encargada de realizar labores relacionadas con el Programa Autoconsumo 2010, a contar del 01.09.2010 hasta el 30.04.2011, por un monto mensual de \$ 355.625 impuesto incluido, monto total del contrato \$ 2.845.000 impuesto incluido. Modificase el Artículo Primero y Tercero del contrato:

- Conducir el proceso de diagnóstico en el ámbito social
- Apoyar la formulación de Plan de trabajo familiar
- Apoyar a las familias en los procesos de implementación de las tecnologías y/o materialización de la inversión de apoyo dentro de sus competencias.
- Brindar asesoría y capacitación a las familias para el desarrollo del Plan de acción familiar en las áreas vinculadas con el ámbito social.
- Coordinarse con las distintas unidades municipales para obtener información.

- Participar en instancias de inducción y/o capacitación.
- Realizar las visitas a las familias
- Planificar y conducir talleres.
- Desarrollar actividades de terreno conforme a los objetivos, plazos y metodología.
- Participar en proceso de elaboración y/o adecuación de material educativo a entregar a las familias.
- Estos servicios deberán ser realizados en horario de 17:30 hrs. En adelante.

**TERCERO**

“La duración del presente contrato es a partir del día 01 de septiembre de 2010 hasta el 30 de Abril de 2011, comprometiéndose el municipio a cancelar un monto mensual de \$ 355.625 impuesto incluido, haciendo un total de \$ 2.845.000 impuesto incluido llevándose a cabo el pago los cinco primeros días de cada mes, previa presentación de la correspondiente boleta honorarios e informe de las actividades ejecutadas durante el período respectivo, aprobado por la Directora de Desarrollo Comunitario, el que deberá imputarse a la cuenta 114.05.01.001.001.011 “Programa Autoconsumo “ (Fondos Mideplan).

En la eventualidad que para ejecutar los servicios contratados, el responsable tuviese que incurrir en gastos de pasajes y alimentación, éstos serán devueltos previa rendición de los mismos.

La Ilustre Municipalidad de Requínoa, retendrá el 10 % del valor indicado, conforme las disposiciones vigentes en materia tributaria”

**CARGUESE** el gasto a la cuenta N°  
114.05.01.001.001.011 “Programa Autoconsumo”, Fondos Mideplan  
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
ASV/MAVS/PCS  
DISTRIBUCION  
Secretaría Municipal  
Dirección de Administración y Finanzas (1)  
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)  
Archivo.-

**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**

